



La base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural es el portal internacional de acceso a las legislaciones nacionales relativas al patrimonio cultural. Su propósito es fortalecer la labor de prevención y protección del patrimonio cultural contra el saqueo, el robo, la exportación e importación ilegales, el tráfico ilícito y otras amenazas como la destrucción deliberada y los desastres naturales.

### ALGUNAS CIFRAS SOBRE LA BASE DE DATOS:

La base de datos, creada en 2005 gracias al apoyo financiero del Departamento de Estado de los Estados Unidos, celebró su décimo aniversario en 2015

El sitio web contiene aproximadamente 2900 leyes de casi 190 Estados Miembros en 42 idiomas



### La base de datos es una iniciativa precursora en este ámbito, en la que:

- Se publican en tiempo real las legislaciones de los Estados Miembros de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidas las leyes que rigen el traslado de objetos culturales
- Se facilita a cualquier persona o entidad el acceso a las legislaciones vigentes sobre el patrimonio cultural, así como a los antecedentes históricos pertinentes
- Se permite la consulta expedita y gratuita de las legislaciones nacionales en el idioma original, traducidas, por lo menos, al inglés



“La base de datos internacional de la UNESCO es un instrumento muy valioso que constituye un importante jalón en el camino para dar respuesta a las solicitudes de restitución”. **Jean-Jacques Neuer, Cabinet Neuer, abogado en París y Londres**

“La base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural contiene una cantidad impresionante de información útil sobre las legislaciones en materia de patrimonio cultural y otros temas conexos”. **Nuno Vasco Oliveira, Secretario de Estado de Arte y Cultura de Timor-Leste**

“Utilizamos la base de datos de la UNESCO sobre las leyes a diario en nuestro trabajo, ya que facilita la comparación de las diferentes legislaciones nacionales. Las leyes de cada país sobre patrimonio cultural se manejan de forma correcta y se publican rápidamente”. **Eszter Bogner, Ministerio de Cultura de Hungría**

“Mi experiencia personal con la base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural es muy positiva, ya que se trata de una herramienta única e indispensable para todos aquellos académicos, investigadores y profesionales que buscan información confiable acerca de las legislaciones nacionales relativas a la protección del patrimonio cultural”. **Manlio Frigo, profesor de Derecho internacional de la Universidad de Milán, Ludolex Studio Legale, Italia**

“La Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la UNESCO han trabajado de consuno durante muchos años en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Los esfuerzos realizados por la UNESCO para crear la base de datos sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural constituyen un avance significativo en la sensibilización del público acerca de la necesidad de proteger nuestro patrimonio cultural. Además, la base de datos es una herramienta fundamental para las aduanas y todos los demás organismos que velan por el cumplimiento de la ley y que participan en la lucha contra las actividades delictivas relacionadas con bienes culturales”. **Kunio Mikuriya, Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas**

Base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural

<https://es.unesco.org/cultnatlaws>



UNESCO  
Sección de Patrimonio Mueble y Museos  
7, place de Fontenoy  
75352 Paris 07 SP, Francia  
Tel : +33 (01) 45 68 10 00  
Correo electrónico:  
natlawsdatabase@unesco.org

**Créditos de las fotografías:** Pinturas murales en una iglesia en el sitio del lago Tana, República Democrática Federal de Etiopía, Roger Ferra © UNESCO • Escriba sentado con un rollo de papiro, dinastía XIX-XX, 1295-1069 a. C., diorita, Museo del Louvre, Francia © Janmad/Wikimedia Commons • Bóveda del monasterio de São Bento (1922), São Paulo (Brasil) © Proyecto de la escuela de arte de los arquitectos Richard Berndt y Adelberto Gressnigt (decoración interior), The Photographer/Wikimedia Commons • Medusa, Caravaggio, óleo sobre lienzo enmarcado en madera (1597), Galería Uffizi, Italia © Dominio público/Wikimedia Commons • Alfombra de oración de Anatolia, finales del siglo XIV, principios del siglo XVI © Dominio público/Wikimedia Commons • Reproducción de una figura precolombina de un chamán maya de arcilla de México © Deborah McCague/Shutterstock.com\* • Vasija predinástica de Nagada © Cortesía de Harrogate Museums and Arts/Wikimedia Commons • Colgante de oro con gota de esmeralda de Colombia hecho en España (ca. 1680-1700), Museo Victoria & Albert, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte © Junho Jung, República de Corea/Wikimedia Commons • Hei-tiki maori de Jade de Nueva Zelanda (siglo XVI-XVIII), Galería Meyer Oceanic Art & Eskimo Art, París (Francia) © Saiko/Wikimedia Commons • Máscara de Bronce (120 x 67 cm), Obsequio del Gobierno Federal de Nigeria a la UNESCO, Danica Bijeljic © UNESCO

\* Las imágenes con licencia de Shutterstock no están sujetas a la licencia CC BY-SA y no pueden utilizarse ni reproducirse sin la autorización previa de los titulares de los derechos de autor.



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Convención para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales



## Base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural



© UNESCO 2018

<https://es.unesco.org/cultnatlaws>

## ¿Quiénes son los usuarios de la base de datos?

**Instituciones relacionadas con la legislación y la formulación de políticas:** gobiernos y organizaciones intergubernamentales

**Instituciones dedicadas a la preservación y la promoción del patrimonio cultural:** museos, organizaciones del patrimonio cultural sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales



**Órganos encargados de hacer cumplir la ley:** policía y funcionarios de aduanas

**Centros de investigación, investigadores y profesionales:** universidades, académicos, arqueólogos, estudiantes, abogados, expertos jurídicos, magistrados y fiscales

**El mercado mundial de antigüedades:** comerciantes, importadores, exportadores y coleccionistas de bienes culturales

## ¿Qué información se almacena de la base de datos?

**Legislaciones nacionales** relacionadas con el patrimonio cultural en general (en su idioma original, con una traducción al inglés, oficial o no oficial, según se indique)

**Procedimientos de importación y exportación** y modelos de certificados (disponibles previa solicitud)

**Información de contacto** de las autoridades nacionales encargadas de la protección del patrimonio cultural

**Sitios web oficiales del patrimonio cultural** de los países que facilitaron sus legislaciones nacionales



## ¿Cómo buscar en la base de datos?

La base de datos, disponible gratuitamente en el sitio web de la UNESCO, es fácil de utilizar y ofrece un rápido acceso a las legislaciones nacionales sobre el patrimonio cultural. Para acceder a su contenido, solo deberá seguir los tres pasos que se indican a continuación:



1

**Comience la búsqueda**

2

**Indique o seleccione un país, región o periodo**

3

**Haga clic en el botón "Buscar"**

Los resultados de la búsqueda se presentan en tres columnas correspondientes al país, el año y el título. Los resultados figuran en orden alfabético ascendente por nombre del país, en orden descendente por año (del más antiguo al más reciente), y en orden alfabético ascendente por título del documento (en el mismo país y el mismo año).

## ¿Cómo contribuir a la base de datos?

La UNESCO invita a todos sus Estados Miembros a transmitirle sus legislaciones nacionales relativas al patrimonio cultural para su incorporación en la base de datos. Los países deben enviar la información que figura a continuación por correo electrónico a la Sección de Patrimonio Mueble y Museos de la UNESCO (véase la información de contacto en el reverso de este folleto):

- Legislación pertinente en vigor relativa al patrimonio cultural, independientemente de su fuente (ley, decreto, orden, etc.) y del alcance geográfico de su aplicación (legislación federal, nacional o local, según corresponda)
- Certificados de importación y exportación vigentes (que se facilitarán previa solicitud)
- Referencias históricas de la legislación relativa a la exportación y la propiedad legales de objetos culturales
- Traducciones oficiales de dichos documentos en inglés
- Información de contacto (nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico) de las autoridades nacionales encargadas de la protección del patrimonio cultural
- Dirección del sitio web oficial sobre la protección del patrimonio cultural nacional
- Autorización oficial por escrito de las autoridades nacionales competentes en la que se indique que se permite a la UNESCO reproducir las legislaciones en su sitio web y crear en la base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural un enlace automático al sitio web oficial del gobierno
- Copias de las legislaciones nuevas o actualizadas, a fin de mantener la pertinencia y la utilidad de la base de datos



## POLÍTICAS DE LA UNESCO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

**ACTIVIDADES NORMATIVAS** relativas a la preparación y la aplicación de instrumentos jurídicos internacionales

**ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA** y apoyo para la organización de talleres de formación y de fortalecimiento de capacidades

**POLÍTICAS PARA LUCHAR CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO** y promover el retorno y la restitución de bienes culturales

**ASISTENCIA TÉCNICA** en prácticas de conservación, cuestiones de seguridad y la promoción de los museos como custodios del patrimonio cultural mediante la gestión, el intercambio y la divulgación de las colecciones

**POLÍTICAS PARA EDUCAR E INFORMAR** al público en general, a los profesionales y a los gobiernos

